

Guayaquil, 26 de Febrero del 2.015.

SEÑORA LCDA.

EMMA VANESSA LAM PALACIOS.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "COMUNICACIÓN & GESTION S.A. COACGESA."

CIUDAD.

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que el día de hoy, he procedido a ceder la totalidad de mis acciones, esto es, la cantidad de (560) acciones nominativas, ordinarias, liberadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$1,00) cada una, contenidas en el título No.01, y que las mismas se encuentran pagadas en el 100% de su valor, es decir, en su totalidad, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES.
Julia Olimpia Peñaranda Naranjo	Emma Vanessa Lam Palacios	280
Julia Olimpia Peñaranda Naranjo	Cheuk Shing Cheung Tse	280

Con la transferencia de las acciones antes mencionadas, igualmente CEDO Y TRANSFIERO en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en la compañía anónima "COMUNICACIÓN & GESTION S.A. COACGESA."

Acoto a la presente que con fecha 3 de enero del 2.013, ante el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, notario Trigesimo del canton Guayaquil, celebre Capitulaciones matrimoniales con mi conyuge el señor Wilson Oswaldo Guerrero Pazmiño, las misma que fue inscrita y registrada en el Registro civil con fecha 21 de Enero del 2.013 (adjunto a la presente carta copia de inscripción de matrimonio con la respectiva marginación de la capitulación matrimonial antes dicha.) Motivo por el cual no se necesita firma de mi conyuge.

Por consiguiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 189 de la Ley de compañías, sírvase tomar nota de esta transferencia en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía.

Además, dejo expresa constancia que tanto la cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Emma Vanessa Lam Palacios, de nacionalidad ecuatoriana; y, Cheuk Shing Cheung Tse, de nacionalidad británica respectivamente.

Atte.


Julia Olimpia Peñaranda Naranjo.
CEDENTE.
C.C. 0917950024
Ecuatoriana


EMMA VANESSA LAM PALACIOS.
Cesionaria.
Cc.0918443193.
Ecuatoriana.


Cheuk Shing Cheung Tse .
Cesionario
C.c.0917708071.
Británico.

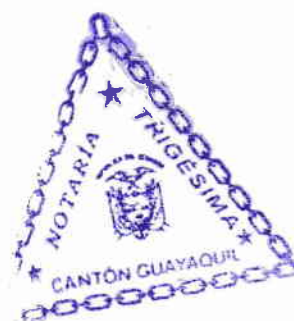


REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

MARGINADO
21. Ene 10/2013



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini



**CONTRATO DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE CELEBRAN
LOS SEÑORES CONYUGES WILSON
OSWALDO GUERRERO PAZMIÑO Y
JULIA OLIMPIA PEÑARANDA
NARANJO.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, tres de Enero del dos mil trece, ante mi, **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos los cónyuges señores WILSON OSWALDO GUERRERO PAZMIÑO, Ingeniero en Petróleos, casado; y, JULIA OLIMPIA PEÑARANDA NARANJO, casada, ejecutiva; ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el contrato de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, al tenor de lo que establece el Código Civil, los cónyuges señores Ing. Wilson Oswaldo Guerrero Pazmiño; y, Julia Olimpia Peñaranda Naranjo.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores Ing. Wilson Oswaldo Guerrero



Pazmiño; y, Julia Olimpia Peñaranda Naranjo, celebraron contrato matrimonial, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, como consta en la Inscripción de Matrimonio (en el tomo diez-B, pagina doscientos veinticuatro, Acta número dos mil doscientos cuarenta y dos) que se acompaña a la presente escritura. Los cónyuges señores Ing. Wilson Guerrero Pazmiño y Julia Peñaranda Naranjo, en lo posterior adquirirán bienes por separado, los mismos que no entrarán al haber de la sociedad conyugal.- **TERCERA: OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con los antecedentes expuestos, declaran, por sus propios derechos los cónyuges señores Ing. Wilson Oswaldo Guerrero Pazmiño; y, Julia Olimpia Peñaranda Naranjo, que los bienes ya sean bienes muebles o inmuebles que adquirirán, quedarán excluidos del haber de la sociedad conyugal; declarando además que las futuras adquisiciones que se hicieren con los frutos, intereses y/o utilidades propias de los bienes que se adquieran a partir de la legalización del presente contrato, no pasaran a integrar el haber de la Sociedad Conyugal de los Capitulantes, por tal motivo podrán en cualquier momento a cualquier título y a favor de quien bien tuvieren sin necesidad de ningún consentimiento y/o autorización adicional, pues bastará su voluntad y/o consentimiento para que dichos actos y contratos se reputen perfectos y legalmente válidos, permutar, enajenar, gravar o donar los bienes; también convienen que durante el matrimonio, también quedan excluidos de la sociedad conyugal las deudas que adquieran cada uno a título personal.- **CUARTA:** Los gastos que ocasionen la presente escritura de Contrato de Capituciones Matrimoniales hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, si fuera del caso, son de cuenta de los otorgantes.- **QUINTA:** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que en todas sus partes, ratificándose el contrato celebrado.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10-B Pág. 224 Acta 22

En la ciudad de Guayaquil Provincia de Guayas a los 10 días del mes de Septiembre de mil novecientos 22

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES

APellidos DEL CONTRAYENTE Julio Valdeol Guerrero

Jaqueline nacido en Sta. Elena Guayas el 19 de Diciembre

19 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Jug. Retiro

con Cédula N° 0910513485 domiciliado en esta ciudad de esta

anterior Guerrero hijo de Guillermo Guerrero

y de Raquel Jaqueline Guerrero

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Julia Olimpia Peñalosa

Marcelo nacida en El Triunfo Guayas el 12 de Abril

19 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 0914950024 domiciliada en esta ciudad de esta

rior Bolivia hija de Roberto Peñalosa

y de Olimpia Marcelo

LUGAR DEL MATRIMONIO : Guayaquil FECHA : 8 Septiembre 199

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

f.) Jefe de Oficina

0000101229
separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
de presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
1 Ju 22
con fecha
copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

ar... nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva.
de 19...

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES



HILDA VEGA AREVALO OBSERVACIONES :
Delegada de la Jefatura Provincial
del Registro Civil del Guayas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General del Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Dirección Provincial del Guayas Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la Dirección Provincial del Guayas, a los que me remito en caso de ser necesario.

2010-12-06


Sra. Rosa Elena Proaño Fuentes

Delegada

Dirección Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cedulación del Guayas



Dirección Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cedulación del Guayas

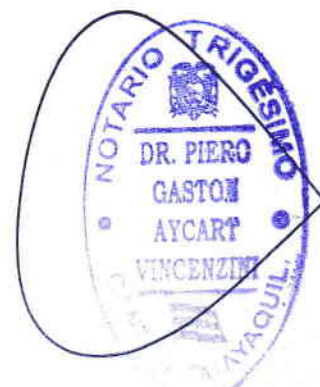
Certificación No. 4423210

Delegado: Rosa Elena Proaño Fuentes

Fecha: 2010-12-06


FIRMA DELEGADO DE EXTRANJERÍA

000001699229





Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Washington Ruiz Quiroga, Matrícula Profesional número dos mil-doscientos sesenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

Ing. Wilson Oswaldo Guerrero Pazmiño.
c.c. 0910515485.



Julia Olimpia Peñaranda Naranjo.
c.c. 0917950024.

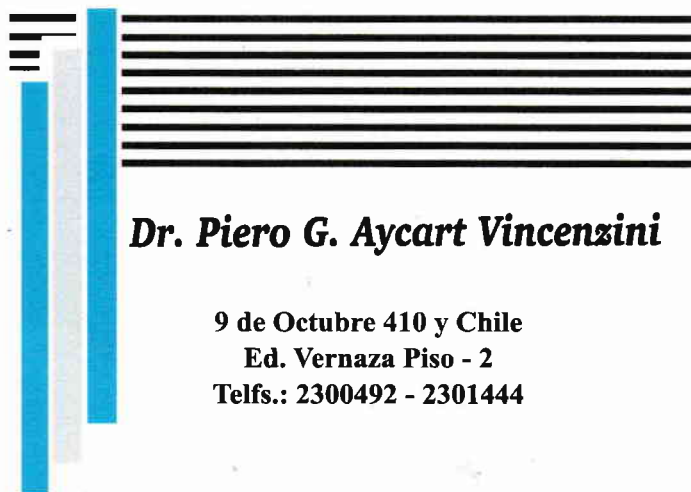




Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, y
en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la
escritura pública de CONTRATO DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES CONYUGES
WILSON OSWALDO GUERRERO PAZMIÑO Y JULIA OLIMPIA
PEÑARANDA NARANJO, que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

[Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

9 de Octubre 410 y Chile

Ed. Vernaza Piso - 2

Telfs.: 2300492 - 2301444

Disuelto por sentencia de Divorcio

CAPITULACIONES MATRIMONIALES:
Celebradas, entre los cónyuges- WILSON
OSWALDO GUERRERO PAZMINO Y
JULIA OLIMPIA PEÑARANDA

con fecha de
se archiva de
NARANJO.- con fecha Guayaquil 03 de
Enero del 2013, ante el DR. PIERO
GASTON AYCAR VINCENZINI.- Notario
Titular Trigesimo de Guayaquil.-
COMPROBANTE DE TRANSACCION:
BANCO DEL PACIFICO.- REF. 4070910.-
Jefe VALOR \$ 10.00.- de fecha.- 2013-01-17.-
Guayaquil, 21 de enero del 2013.- JARP.

f.)

La separación conyugal, juicio
yentes del presente matrimonio,
da del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19...

f.)

Jefe de Oficina

f.)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19...

f.)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10-B Pág. 224 Acta 2242

En Guayaquil, Provincia de Guayas, el 8 de Septiembre de mil novecientos y nueve

hoy día de de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APellidos del CONTRAYENTE

Julia Olimpia Peñaranda

nacido en Guayaquil, el 19 de Julio de 1912, de

19 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión

con Cédula N° 0910515485 domiciliado en

anterior, divorciado, hijo de

y de Raquel Pazmino

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

María Pazmino

nacida en Guayaquil, el 12 de

19 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión

con Cédula N° 0914950024 domiciliada en

rior, soltera, hija de

y de Olimpia Pazmino

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil, 8 Septiembre 1999

En este matrimonio reconocieron a su...

HILDA VEGA AREVALO

DEL REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS

Delegada de la Jefatura Provincial

del Registro Civil del Guayas

FIRMAS:

[Firma]

[Firma]

Disuelto

con fecha

se archiva

La sep

yentes d

cia del J

cuya cop

Se decla

Juez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

21 ENE 2015

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

No. 0319

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Días ☐ Meses ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- ☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000290721

CÓDIGO 1

Guayaquil, 26 de Febrero del 2.015.

SEÑORA LCDA.

EMMA VANESSA LAM PALACIOS.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "COMUNICACIÓN & GESTION S.A. COACGESA."

CIUDAD.

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que el día de hoy, he procedido a ceder la totalidad de mis acciones, esto es, la cantidad de (560) acciones nominativas, ordinarias, liberadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$1,00) cada una, contenidas en el título No.01, y que las mismas se encuentran pagadas en el 100% de su valor, es decir, en su totalidad, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES.
Julia Olimpia Peñaranda Naranjo	Emma Vanessa Lam Palacios	280
Julia Olimpia Peñaranda Naranjo	Cheuk Shing Cheung Tse	280

Con la transferencia de las acciones antes mencionadas, igualmente CEDO Y TRANSFIERO en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en la compañía anónima "COMUNICACIÓN & GESTION S.A. COACGESA."

Acoto a la presente que con fecha 3 de enero del 2.013, ante el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, notario Trigesimo del canton Guayaquil, celebre Capitulaciones matrimoniales con mi conyuge el señor Wilson Oswaldo Guerrero Pazmiño, las misma que fue inscrita y registrada en el Registro civil con fecha 21 de Enero del 2.013 (adjunto a la presente carta copia de inscripción de matrimonio con la respectiva marginación de la capitulación matrimonial antes dicha.) Motivo por el cual no se necesita firma de mi conyuge.

Por consiguiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 189 de la Ley de compañías, sírvase tomar nota de esta transferencia en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía.

Además, deajo expresa constancia que tanto la cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Emma Vanessa Lam Palacios, de nacionalidad ecuatoriana; y, Cheuk Shing Cheung Tse, de nacionalidad británica respectivamente.

Atte.


Julia Olimpia Peñaranda Naranjo.
CEDENTE.
C.C. 0917950024
Ecuatoriana


EMMA VANESSA LAM PALACIOS.
Cesionaria.
Cc.0918443193.
Ecuatoriana.


Cheuk Shing Cheung Tse .
Cesionario
C.c.0917708071.
Británico.

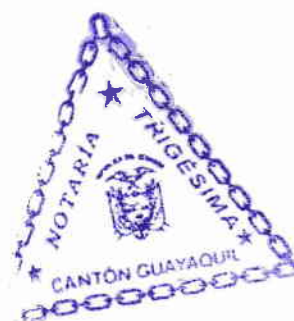


REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

MARGINADO
21. Ene 10/2013



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini



**CONTRATO DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE CELEBRAN
LOS SEÑORES CONYUGES WILSON
OSWALDO GUERRERO PAZMIÑO Y
JULIA OLIMPIA PEÑARANDA
NARANJO.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, tres de Enero del dos mil trece, ante mi, **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos los cónyuges señores WILSON OSWALDO GUERRERO PAZMIÑO, Ingeniero en Petróleos, casado; y, JULIA OLIMPIA PEÑARANDA NARANJO, casada, ejecutiva; ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el contrato de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, al tenor de lo que establece el Código Civil, los cónyuges señores Ing. Wilson Oswaldo Guerrero Pazmiño; y, Julia Olimpia Peñaranda Naranjo.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores Ing. Wilson Oswaldo Guerrero



Pazmiño; y, Julia Olimpia Peñaranda Naranjo, celebraron contrato matrimonial, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, como consta en la Inscripción de Matrimonio (en el tomo diez-B, pagina doscientos veinticuatro, Acta número dos mil doscientos cuarenta y dos) que se acompaña a la presente escritura. Los cónyuges señores Ing. Wilson Guerrero Pazmiño y Julia Peñaranda Naranjo, en lo posterior adquirirán bienes por separado, los mismos que no entrarán al haber de la sociedad conyugal.- **TERCERA: OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con los antecedentes expuestos, declaran, por sus propios derechos los cónyuges señores Ing. Wilson Oswaldo Guerrero Pazmiño; y, Julia Olimpia Peñaranda Naranjo, que los bienes ya sean bienes muebles o inmuebles que adquirirán, quedarán excluidos del haber de la sociedad conyugal; declarando además que las futuras adquisiciones que se hicieren con los frutos, intereses y/o utilidades propias de los bienes que se adquieran a partir de la legalización del presente contrato, no pasaran a integrar el haber de la Sociedad Conyugal de los Capitulantes, por tal motivo podrán en cualquier momento a cualquier título y a favor de quien bien tuvieren sin necesidad de ningún consentimiento y/o autorización adicional, pues bastará su voluntad y/o consentimiento para que dichos actos y contratos se reputen perfectos y legalmente válidos, permutar, enajenar, gravar o donar los bienes; también convienen que durante el matrimonio, también quedan excluidos de la sociedad conyugal las deudas que adquieran cada uno a título personal.- **CUARTA:** Los gastos que ocasionen la presente escritura de Contrato de Capituciones Matrimoniales hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, si fuera del caso, son de cuenta de los otorgantes.- **QUINTA:** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que en todas sus partes, ratificándose el contrato celebrado.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10-B Pág. 224 Acta 22

En la ciudad de Guayaquil Provincia de Guayas a los 10 días del mes de Septiembre de mil novecientos 22

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES

APellidos DEL CONTRAYENTE Julio Valdeolmido Guerrero

Jaqueline nacido en Sta. Elena Guayas el 19 de Diciembre

19 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Jug. Retiro

con Cédula N° 0910513485 domiciliado en esta ciudad de esta

anterior Guerrero hijo de Guillermo Guerrero

y de Raquel Jaqueline Vergara

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Julia Olimpia Peñalosa

Marquez nacida en El Triunfo Guayas el 12 de Abril

19 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 0914950024 domiciliada en esta ciudad de esta

rior Bolivia hija de Roby Peñalosa

y de Olimpia Marquez

LUGAR DEL MATRIMONIO : Guayaquil FECHA : 8 Septiembre 19

En este matrimonio reconocieron a su... hij. llamado...

f.) Jefe de Oficina

0000101229
separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
de presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
1 Ju 22
con fecha
copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

ar... nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva.
de 19...

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



HILDA VEGA AREVALO OBSERVACIONES :
Delegada de la Jefatura Provincial
del Registro Civil del Guayas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General del Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Dirección Provincial del Guayas Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la Dirección Provincial del Guayas, a los que me remito en caso de ser necesario.

2010-12-06


Sra. Rosa Elena Proaño Fuentes

Delegada

Dirección Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cedulación del Guayas



Dirección Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cedulación del Guayas

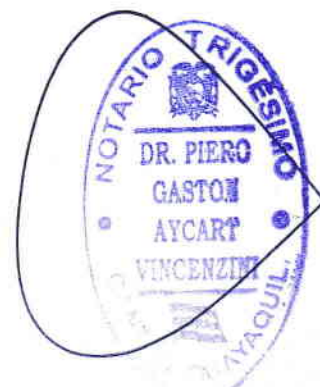
Certificación No. 4423210

Delegado: Rosa Elena Proaño Fuentes

Fecha: 2010-12-06


FIRMA DELEGADO DE EXTRANJERÍA

000001699229





Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Washington Ruiz Quiroga, Matrícula Profesional número dos mil-doscientos sesenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

Ing. Wilson Oswaldo Guerrero Pazmiño.
c.c. 0910515485.



Julia Olimpia Peñaranda Naranjo.
c.c. 0917950024.

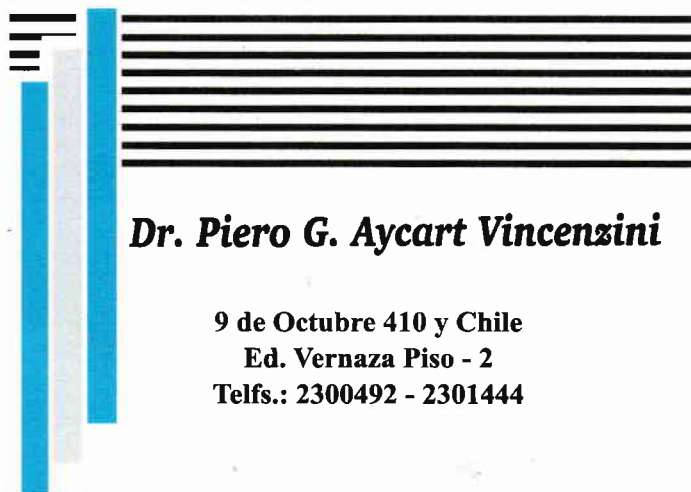




Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, y
en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la
escritura pública de CONTRATO DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES CONYUGES
WILSON OSWALDO GUERRERO PAZMIÑO Y JULIA OLIMPIA
PEÑARANDA NARANJO, que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

[Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

9 de Octubre 410 y Chile

Ed. Vernaza Piso - 2

Telfs.: 2300492 - 2301444



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

21 ENE 2015

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

No. 0319

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Días ☐ Meses ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- ☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000290721

CÓDIGO 1

Guayaquil, 26 de Febrero del 2.015.

SEÑORA LCDA.

EMMA VANESSA LAM PALACIOS.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "COMUNICACIÓN & GESTION S.A. COACGESA."

CIUDAD.

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que el día de hoy, he procedido a ceder la totalidad de mis acciones, esto es, la cantidad de (240) acciones nominativas, ordinarias, liberadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$1,00) cada una, contenidas en el título No.02, y que las mismas se encuentran pagadas en el 100% de su valor, es decir, en su totalidad, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIA	ACCIONES.
María Auxiliadora Plaza Vargas.	Emma Vanessa Lam Palacios	120
María Auxiliadora Plaza Vargas	Cheuk Shing Cheung Tse	120

Con la transferencia de las acciones antes mencionadas, igualmente CEDO Y TRANSFIERO en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en la compañía anónima "COMUNICACIÓN & GESTION S.A. COACGESA."

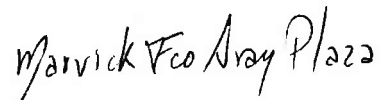
Por consiguiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 189 de la Ley de compañías, sírvase tomar nota de esta transferencia en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía.

Además, deixo expresa constancia que los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana y británica respectivamente.

Atte.



MARÍA AUXILIADORA PLAZA VARGAS.
CEDENTE
CC. 0919689620.
Ecuatoriana



MARVICK FRANCISCO ARAY PLAZA.
CEDENTE (conyuge).
CC. 0916378706.
Ecuatoriana.



EMMA VANESSA LAM PALACIOS.
Cesionaria.
Cc.0918443193.
Ecuatoriana.



Cheuk Shing Cheung Tse .
Cesionario
C.c.0917708071.
Británico.

Guayaquil, 26 de Febrero del 2.015.

SEÑORA LCDA.

EMMA VANESSA LAM PALACIOS.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "COMUNICACIÓN & GESTION S.A. COACGESA."

CIUDAD.

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que el día de hoy, he procedido a ceder la totalidad de mis acciones, esto es, la cantidad de (240) acciones nominativas, ordinarias, liberadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$1,00) cada una, contenidas en el título No.02, y que las mismas se encuentran pagadas en el 100% de su valor, es decir, en su totalidad, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIA	ACCIONES.
María Auxiliadora Plaza Vargas.	Emma Vanessa Lam Palacios	120
María Auxiliadora Plaza Vargas	Cheuk Shing Cheung Tse	120

Con la transferencia de las acciones antes mencionadas, igualmente CEDO Y TRANSFIERO en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en la compañía anónima "COMUNICACIÓN & GESTION S.A. COACGESA."

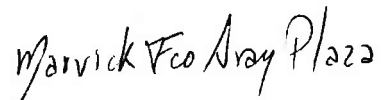
Por consiguiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 189 de la Ley de compañías, sírvase tomar nota de esta transferencia en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía.

Además, deixo expresa constancia que los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana y británica respectivamente.

Atte.



MARÍA AUXILIADORA PLAZA VARGAS.
CEDENTE
CC. 0919689620.
Ecuatoriana



MARVICK FRANCISCO ARAY PLAZA.
CEDENTE (conyuge).
CC. 0916378706.
Ecuatoriana.



EMMA VANESSA LAM PALACIOS.
Cesionaria.
Cc.0918443193.
Ecuatoriana.



Cheuk Shing Cheung Tse .
Cesionario
C.c.0917708071.
Británico.